



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2025-13849-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la agente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.574, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia en virtud de que por Resolución N° 907/2025 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, se la dejó a cargo de la Dirección de Certificaciones, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que se hace necesario, cubrir el cargo y destinar un responsable al frente de la mencionada Dirección para su normal funcionamiento, por lo que se propicia designar en carácter provisorio y subrogante a la agente de planta permanente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.574, en la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director “Dirección de Certificaciones”, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 91- Dirección de Certificaciones- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la presente medida, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t. v.- y la Bonificación por Dedicación se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y resulta necesario otorgar a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, en el apartado a)- CEIC 1041-00, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, corresponde otorgar a la agente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.574, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de

la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) a calcularse en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales: de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01 de enero de 2025, la subrogancia otorgada oportunamente a la agente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.574, según Decreto N° 1863/22.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta que se disponga lo contrario a la agente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.57, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director " Dirección de Certificaciones", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 91- Dirección de Certificaciones- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.574, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director " Dirección de Certificaciones", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 91- Dirección de Certificaciones- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación a otorgar implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a la normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a la agente Silvia Viviana Polentarrutti, DNI N° 21.348.574, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1043-00- profesional 9- grupo 9 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Dirección de Certificaciones", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 91- Dirección de Certificaciones- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal, la Bonificación por Título Universitario consistente en un veinticinco por ciento (25%) y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título del sesenta por ciento (60%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, la Bonificación por Dedicación se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.

